

**ANEXO XXIII**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
1	<p>Identificación:</p> <p>1) Del <u>beneficiario</u> y del órgano que haya procedido a la <u>designación</u> del auditor, indicando el supuesto de aplicación del artículo 74.2 y 3 del RLGS. Al respecto, cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa, se solicitará el informe de auditoría (art. 3.1.c) Orden EHA/1434/2007).</p> <p>2) Del <u>órgano gestor</u> de la subvención.</p> <p>3) De la <u>subvención</u> percibida indicando la Resolución de Concesión así como las posteriores que la modifiquen. (Art. 7. 1º a 3º Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo).</p>	<p><i>“A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hemos sido designados por (...) para revisar la cuenta Justificativa de la subvención otorgada mediante (...) a (...) y destinada a (...)”.</i></p>	<p>1) Comprobar concordancia entre el contenido del informe y lo dispuesto en la Resolución y las Bases de Concesión de la subvención (Orden de 3 de junio de 2016).</p> <p>2) Verificar la cumplimentación del Modelo del certificado o declaración responsable relativo a la obligación de auditar las cuentas anuales por parte de la Entidad Beneficiaria.</p> <p>3) Revisar el informe de auditoría para conocer si existe alguna salvedad que pudiera condicionar o limitar su trabajo de revisión.</p>
2	<p>Identificación la <u>cuenta justificativa</u> objeto de revisión como anexo al informe, informando de la responsabilidad del Beneficiario de la subvención en su preparación y presentación. (Arts.7.4 y 3.1b) Orden EHA/1434/2007).</p>	<p><i>“Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y justificación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (identificación del beneficiario de la subvención), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado X de este informe” .</i></p>	<p>1) Verificar que la cuenta justificativa contiene todos los elementos señalados en el art. 74 RLGS, y en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.</p> <p>2) Verificar que la cuenta justificativa que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello y está fechada, sellada y firmada por el Auditor y por el representante legal de la misma.</p>
3	<p>Identificación de la <u>normativa reguladora</u> autonómica y nacional en materia de subvenciones, así como de la normativa comunitaria que se ha tenido en cuenta. (Art. 3.1a) de la Orden EHA/1434/2007).</p>	<p><i>“Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo establecido en la normativa de aplicación (...) y en la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo.</i></p>	<p>Detallar toda la normativa autonómica, estatal y europea de aplicación.</p>
4	<p><u>Procedimientos</u> llevados a cabo y su alcance para comprobar la adecuación de</p>	<p><i>“Nuestro (mi) trabajo ha consistido en las comprobaciones que de forma</i></p>	<p>1) Detallar los procedimientos realizados así como los resultados</p>

**ANEXO XXIII**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
	la cuenta justificativa (art.3 Orden EHA/1434/2007).	<i>resumida se comentan a continuación:...."</i>	obtenidos. 2) Mencionar los procedimientos no realizados y el motivo, en su caso.
5	<u>Memoria de actuación.</u> (Art. 72.1 del RLGS y art. 3.2a) Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se han realizado las comprobaciones oportunas sobre la base de lo previsto en el art. 3.2a) de la Orden EHA/1434/2007".</i>	Analizar el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
6	<u>Memoria económica</u> de la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, no admitiéndose revisión sobre muestras (art. 3.2b) Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se ha verificado la totalidad de los gastos declarados ..."</i>	Pronunciamiento expreso del auditor de manera que quede suficientemente claro que no se han revisado muestras de los gastos sino la totalidad de la subvención.
7	<u>Relación clasificada de los gastos e inversiones</u> de la actividad subvencionada (art. 3.2.b)1º Orden EHA/1434/2007).	<i>"La información contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada de gastos está adjunta al presente informe e inversiones cuyo contenido cumple lo dispuesto en el art. 3.2b)1º Orden EHA/1434/2007"</i>	1) Verificar contenido: acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión y de pago. 2) Verificar que la relación clasificada de gastos está fechada y firmada por el representante legal de la entidad y sellada por el Auditor.
8	1) Que la entidad dispone de <u>documentos originales</u> acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables (art. 3.2.b)2º de la Orden EHA/1434/2007). 2) <u>No se admitirán facturas emitidas a entidades distintas del beneficiario.</u> 3) La documentación debe estar <u>estampillada</u> según el modelo facilitado (ART. 30.3 LGS y 73.2 RLGS).	<i>"Se ha comprobado que la entidad dispone de todos los documentos originales acreditativos de los gastos declarados y se encuentran debidamente estampillados y registrados en su contabilidad de forma separada".</i>	Verificar que: 1) La entidad dispone de los documentos originales que figuran en la relación de gastos y reúnen los requisitos de la legislación vigente (RD 1619/2012, de 30 de noviembre). 2) Han sido estampillados. 3) Han sido reflejados en los registros contables.
9	Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de <u>gasto subvencionable</u> (art.	<i>"Se ha comprobado que los gastos e inversiones son subvencionables conforme a lo establecido art. 31 de la</i>	Verificación de los gastos subvencionables y pronunciamiento, en su caso, sobre los no

**ANEXO XXIII**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
	31 LGS y 3.2b)3º Orden EHA/1434/2007).	<i>LGS y demás normativa de aplicación”.</i>	subvencionables, indicando el motivo de la no elegibilidad.
10	<u>Correcta clasificación</u> los gastos e inversiones en la Memoria económica de acuerdo con el contenido de la Resolución de Concesión (art.3.2.b)6º Orden EHA/1434/2007).	<i>“Todos los gastos incurridos en la cuenta justificativa cumplen con la normativa exigida, tienen carácter de elegibles, han sido correctamente imputados en virtud del art. 91.2 del RLGs”.</i>	Verificación y explicación, en su caso, de las diferencias entre la clasificación aprobada por resolución y la derivada de la ejecución del gasto.
11	Pronunciamiento sobre el cumplimiento de los <u>límites</u> establecidos en la Resolución de la convocatoria: 1) Para los distintos tipos de gastos subvencionables. 2) Para el cómputo de los alumnos para la determinación, en su caso, de las minoraciones de la subvención pertinentes. 3) Para el coste/hora del personal formador y de apoyo (Orden de 03/06/2016).	<i>“Se ha verificado que se cumplen los límites establecidos para cada tipo de gasto subvencionable. Asimismo, se ha verificado que el cómputo de alumnos es real y está soportado documentalmente. Por otro lado, el coste/hora del personal formador está dentro de los límites establecidos en las bases reguladoras”.</i>	Verificación de: 1) Cumplimiento de los límites de gasto para cada tipo de coste. 2) Coste/hora del personal formador dentro de los límites establecidos en las bases reguladoras. 3) Cotejar los cálculos de alumnos con la documentación de seguimiento correspondiente.
12	1) Verificación de que la entidad <u>no ha subcontratado</u> con terceros la ejecución de la actividad formativa, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal formador (personas físicas o jurídicas). (arts. 29 LGS y 14.2 Ley 30/2015, de 9 de septiembre). 2) Verificación de que la entidad cuenta con <u>recursos humanos propios para las funciones de programación y coordinación</u> del proyecto de formación, asumiendo la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración (art. 17.2 Orden TAS 718/2008 de 17 de marzo). 3) Si existe <u>vinculación</u> entre la entidad beneficiaria y la persona física o jurídica contratada para la impartición de la acción formativa, deberá solicitarse autorización (art. 29.7d) LGS).	<i>“Se ha verificado que la entidad no ha subcontratado con terceros la ejecución de la actividad formativa, salvo la relativa al personal formador (en su caso), no calificada legalmente como subcontratación Asimismo, se ha verificado la correcta ejecución de las actividades de programación y coordinación de la acción formativa subvencionada con medios propios En caso de aplicación)”Por otro lado, la impartición de la acción formativa (...) llevada a cabo por la Entidad Vinculada (...) ha sido autorizada cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29.7d)”.</i>	Para la contratación del personal formador, verificar: 1) Verificar que la entidad cuenta con recursos humanos propios para las funciones de programación y coordinación y que asume la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada. 2) Verificar que los servicios prestados por entidades vinculadas son de mercado y cuentan con la autorización previa correspondiente del órgano concedente.

**ANEXO XXIII**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
13	Que se produce la necesaria <u>coherencia</u> entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas. (art. 3.2b)8º de la Orden EHA/1434/2007).	<i>“Todos los gastos e inversiones justificados se corresponden con la naturaleza de las actividades subvencionadas...”.</i>	Verificación de la relación indubitada del gasto (art. 31 LGS) y pronunciamiento expreso del Auditor.
14	Declaración de la entidad beneficiaria que contenga la relación detallada de <u>otros recursos o subvenciones</u> que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. (art. 30.4 LGS y 3.2c) Orden EHA/1434/2007).	<i>“Se ha solicitado a (entidad beneficiaria) una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada suscrita por los mismos responsables que firman la cuenta justificativa... (concluir al respecto)”.</i>	Análisis de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la U.E. o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
15	Comprobación de la <u>carta de reintegro</u> de remanentes. (art. 3.2.e) Orden EHA/1434/2007).	<i>“Se ha comprobado la existencia de remanente no aplicado...”, o “Se ha comprobado la inexistencia de remanente alguno...”.</i>	En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.
16	<u>Otros procedimientos.</u> (art. 3.2.f) Orden EHA/1434/2007).	<i>En su caso, añadir párrafo al respecto.</i>	Pronunciamiento expreso y concreto del Auditor a cerca de otros procedimientos adicionales exigidos en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.
17	Existencia de un <u>sistema de contabilidad separada o codificación contable</u> que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto. (art. 8 Resolución 18/11/2008).	<i>“Se ha verificado que (entidad beneficiaria) dispone de un sistema de contabilidad separada...”.</i>	Comprobación y pronunciamiento expreso de la utilización de un sistema de contabilidad separada o codificación contable.
18	Los gastos subvencionables han sido ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del <u>periodo de justificación</u> determinado en la normativa reguladora de	<i>“Se ha comprobado que todos los gastos incluidos han sido efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del</i>	Verificación plazo de justificación y periodo subvencionable (arts. 3 y 4 Resolución de 18/11/2008).

**ANEXO XXIII**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
	la subvención (Art. 31.2 LGS).	<i>período de justificación”.</i>	
19	1) Pronunciamiento sobre la <u>elegibilidad del IVA</u> (art. 12 de la Resolución de 18/11/08). 2) En caso de imputación de cuotas de IVA al no ser éstas susceptibles de recuperación, indicar documentación soporte.	<i>“Se ha verificado que las cuotas de IVA de las facturas presentadas por (...) imputadas al proyecto, tienen carácter de elegible al no ser éstas recuperables y estar este hecho soportado mediante la siguiente documentación (...).”.</i>	Solicitar modelo 390 correspondiente si aplica la regla de la prorrata o certificado actualizado emitido por la AEAT para la acreditación de entidades no sujetas o exentas.
20	1) Pronunciamiento de forma expresa sobre los <u>criterios de imputación</u> de costes inferiores al 100% (artículo 31.9 LGS y 3.2b)8º Orden EHA/1434/2007). 2) La Entidad deberá recoger en un <u>informe previo</u> a la ejecución de los gastos subvencionados los criterios de imputación a aplicar así como las imputaciones correspondientes una vez aplicados los mismos reflejándolas en un <u>informe posterior</u> .	<i>“Se ha verificado que la entidad (...) ha imputado al proyecto costes inferiores al 100%, con arreglo a un método justo y equitativo, del que hay constancia escrita tanto previa como posterior a la ejecución del gasto (informes de XX/XX/XXXX) y de XX/XX/XXXX)”.</i>	1) Verificación y pronunciamiento expreso y concreto del Auditor sobre los criterios de imputación, analizando la adecuación de su contenido al Anexo de Memoria Explicativa de Criterios de Imputación, salvo justificación razonable. 2) Revisión de los informes previo y posterior sobre los criterios de imputación, cotejando su contenido con los gastos declarados.
21	1) Pronunciamiento sobre el análisis de los <u>gastos de personal (interno o externo)</u> : * Para el personal interno, se analizarán las nóminas, contratos, las imputaciones (en su caso) así como los pagos correspondientes. * Para el personal externo, se verificará la factura con suficiente detalle (Datos del formador, actividad realizada, nº de horas, coste hora) así como su pago. 2) Verificación de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de las <u>obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social</u> . (arts. 18, 19 y 22 del RLGS).	<i>“Se ha verificado que las imputaciones de gastos de personal son correctas y se encuentran suficientemente documentadas, y que la Entidad ha procedido al pago de las retenciones correspondientes a la Seguridad Social y a Hacienda.”</i>	1) Respecto a los gastos de personal, solicitar cualquier documentación necesaria para verificar tanto el devengo como el pago de las cantidades imputadas al proyecto. En concreto, respecto a los pagos, se documentarán con extractos bancarios sellados y firmados por la Entidad Financiera. Para la verificación del pago de las retenciones practicadas de IRPF y Seguridad Social, se solicitará la carta de pago correspondiente presentada en tiempo y forma. 2) Solicitar el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social. 3) Verificar el contenido del “Anexo

**ANEXO XXIII**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
			de certificado de gastos de personal (interno o externo)".
22	En el caso de imputación de <u>gastos de amortización</u> , pronunciamiento de forma expresa de acuerdo con lo establecido en el art. 31.6 LGS y en el apartado 5 de las bases reguladoras (Orden de 03/06/2016).	<i>"Con respecto a los gastos de amortización, se ha verificado que las imputaciones realizadas cumplen lo dispuesto en la LGS y en la Orden de 03/06/2016".</i>	1) Verificación de los cálculos realizados, de la razonabilidad de la imputación y del devengo del gasto dentro del periodo de elegibilidad. 2) Verificar el contenido del Anexo de Certificado de gastos de amortización imputados.
23	Pronunciamiento expreso sobre si la Entidad se encuentra en el supuesto del art. 31.3 LGS en relación a la <u>solicitud de diferentes ofertas a proveedores</u> (art. 3.2b)5º Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se ha verificado que la Entidad no incurre en el supuesto del art. 31.3 LGS" o en caso contrario: "Dado que la Entidad incurre en el supuesto del art. 31.3 de la LGS, hemos verificado el cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Ley de Contratos en el Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).</i>	Si la entidad se encuentra en el supuesto del art. 31.3 LGS: 1) Verificar solicitud como mínimo de 3 ofertas de distintos proveedores comprobando que las mismas son de carácter previo a la contratación correspondiente. 2) En el supuesto de que la elección no haya recaído sobre la oferta económicamente más ventajosa, verificar justificación expresa en una memoria.
24	Mención a que el beneficiario facilitó cuanta <u>información</u> le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida. (art. 7.7 de la Orden EHA/1434/2007).	<i>"El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información y documentación le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo". En su caso, continuar con el siguiente texto: "No se aporta la siguiente información (...) que han afectado a los siguientes procedimientos realizados con el siguiente alcance (...)."</i>	Detallar la documentación que se ha dispuesto para la realización del trabajo e indicar si se ha omitido o no se ha aportado alguna.
25	<u>Carta de manifestaciones</u> , firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa y cuyo contenido debe ajustarse al art. 3.2g) Orden EHA/1434/2007.	<i>"La Entidad ha aportado la carta de manifestaciones de fecha XX/XX/XXXX que se adjunta al presente informe".</i>	1) Adjuntar la Carta de Manifestaciones al Informe del Auditor. 2) Verificar que el contenido se ajusta a lo indicado en la Orden EHA/1434/2007, detallando, en su caso, cualquier omisión de

**ANEXO XXIII**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
			información así como cualquier evidencia/manifestación que haya afectado a los procedimientos de auditoría llevados a cabo.
26	<p><u>Resultado de las comprobaciones realizadas</u> y de aquellos hechos observados que pudieran suponer un <u>incumplimiento</u> de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención (art. 7.8 de la Orden EHA/1434/2007).</p>	<p><i>“Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior”.</i></p> <p>En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:</p> <p><i>“Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado X anterior.”</i></p>	<p>Al respecto, proporcionar, en su caso, la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.</p>
27	<p>1) Indicar la <u>naturaleza de la revisión</u> (art. 7.9 de la Orden EHA/1434/2007).</p> <p>2) Manifiestar que el trabajo del auditor se circunscribe a realizar las comprobaciones que se establecen en la Normativa de aplicación con la finalidad de emitir un informe que ayude al órgano concedente de la subvención en la tarea de <u>comprobación de la adecuada justificación, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto</u></p>	<p><i>“Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa...”</i></p>	<p>1) Recoger en el informe que el <u>trabajo de revisión</u> no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.</p> <p>2) Recoger en el informe aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa</p>

**ANEXO XXIII**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR</b>	<b>EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR</b>
	<p>(art. 7.8 Orden EHA/1434/2007).                      3) Manifestar que el auditor queda sujeto, en su <u>relación de sujeción especial con la Administración</u>, al cumplimiento estricto de la Orden EHA/1434/2007.                      4) Respecto a los <u>procedimientos de actuación</u>, sobre la base de la normativa reguladora de la subvención, el auditor deberá requerir la cuenta justificativa en los términos y con el alcance previsto en el artículo 74 RLGS, verificando que se cumplen los requisitos de subvencionalidad generales establecidos en la LGS, y su reglamento general de desarrollo.</p>		<p>aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.                      3) Mención expresa sobre el cumplimiento estricto de la Orden EHA/1434/2007, y subsidiariamente, sobre la aplicabilidad de las reglas y principios que sobre independencia, incompatibilidad, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo, contenidos en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.                      4) Con respecto a los procedimientos, se verificará adicionalmente que se cumplen las condiciones y reglas singulares de elegibilidad que dimanen específicamente de la normativa reguladora de cada subvención.</p>
28	<p>El informe deberá ser <u>firmado</u> por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la <u>fecha de emisión</u>.</p>	<p><i>Fecha, firma o firmas y nº de inscripción en el ROAC.</i></p>	<p>Fecha y firmar el informe.</p>